



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 110013343060-2017-00021-00
Demandante : MARTHA JAZMÍN CLAVIJO CHAVES
Demandado : NACIÓN - RAMA JUDICIAL
Providencia : Rechaza de la demanda

1. ANTECEDENTES

La parte demandante no dio cumplimiento a auto anterior.

2. CONSIDERACIONES

Examina el Despacho que la accionante no atendió a los requerimientos exigidos en la providencia del 28 de febrero de 2017 que inadmitió la demanda por la falta de requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se rechazará la demanda.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Rechazar la demanda presentada por la ciudadana MARTHA JAZMÍN CLAVIJO CHAVES contra la NACIÓN – RAMA JUDICIAL, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En firme este auto, entréguese los anexos sin necesidad de desglose y desanótese en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

A.C.E.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Por anotación en **ESTADO N° 74** se notificó a las partes la providencia **hoy VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS
Secretario